REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 32 *Referencia:*

Año: 1993 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 23-06-1993

Titulo: POR EL CUAL SE MODIFICA LA APLICACION DE FONDOS DEL CONVENIO DE DONACION 525-0303 DE 3 DE JULIO DE 1990 SUSCRITO ENTRE LA REPUBLICA DE PANAMA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ACTUANDO POR INTERMEDIO DE LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL . . .

Dictada por: CONSEJO DE GABINETE

Gaceta Oficial: 22320 *Publicada el:* 02-07-1993

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. INTERNACIONAL PÚBLICO

Palabras Claves: AID, Agencia Internacional de Desarrollo, Fondo de inversión

Páginas: 3 *Tamaño en Mb:* 0.592

Rollo: 84 *Posición:* 1997

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC PANAMA, R. DE P., VIERNES 2 DE JULIO DE 1993 Nº 22.320

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE Nº 32
(De 23 de junio de 1993)
"POR EL CUAL SE MODIFICA LA APLICACION DE FONDOS DEL CONVENIO DE DONACION 525-0303 DE 3 DE JULIO DE 1990 SUSCRITO ENTRE LA REPUBLICA DE PANAMA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ACTUANDO POR INTERMEDIO DE LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL, UTILIZADOS PARA CANCELAR ATRASOS QUE LA REPUBLICA DE PANAMA MANTENIA CON LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES."

DECRETO DE GABINETE Nº 33
(De 23 de junio de 1993)
"POR EL CUAL SE CANCELA UNA DEUDA QUE MANTIENE EL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN) CON EL GOBIERNO CENTRAL."

DECRETO DE GABINETE Nº 34
(De 23 de junio de 1993)
"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA EMISION DE PAGARES DEL ESTADO."

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 186
(De 28 de junio de 1993)
"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY NUMERO 14 DE 26 DE MAYO DE 1993", "POR LA CUAL SE REGULA EL TRANSPORTE TERRESTRE PUBLICO DE PASAJEROS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

DECRETO EJECUTIVO Nº 187
(De 28 de junio de 1993)
"POR EL CUAL SE MODIFICA EL LITERAL A.- DEL ARTICULO 1ERO. DEL DECRETO EJECUTIVO No. 46 DEL 24 DE FEBRERO DE 1992 QUE REGULA LAS LICENCIAS PROFESIONALES PARA CONDUCIR VEHICULOS A MOTOR DEDICADAS AL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

RESUELTO Nº 167
(De 29 de junio de 1993)
POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS TRAMITES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS CONCERNIENTES A LA CONCESION DEL CERTIFICADO DE OPERACION EN LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE."

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE Nº 32
(De 23 de junio de 1993)

"Por la cual se modifica la aplicación de fondos del Convenio de Donación 525-0303 de 3 julio de 1990 suscrito entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América actuando por intermedio de la Agencia para el Desarrollo Internacional, utilizados para cancelar atrasos que la República de Panama mantenía con las Instituciones Financieras Internacionales".

ASAMBLEA LEGISLATIVA Documento Microfilmado

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REYNALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12, Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá, Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189 Panamá, República de Panamá

LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.50

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O :

Que los Estados Unidos de América por intermedio de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (U.S.A.I.D.) otorgó a la República de Panamá, la suma de ciento treinta millones (U$130.000.000.00) en concepto de donación, a través del Convenio No.525-0303 de 3 de julio de 1990, a fin de contribuir a que la República de Panamá cancelara atrasos en sus pagos a las Instituciones Financieras Internacionales.

Que el Gobierno Nacional, una vez conformado el Grupo de Apoyo que contribuyó a la cancelación de los atrasos con las Instituciones Financieras Internacionales, pagó a estas últimas la suma de seiscientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos cuatro mil ochenta y seis balboas con veintisiete centésimos (B/.645.404.086.27) en concepto de morosidad con las precitadas Instituciones, de la cual doscientos cincuenta y seis milllones quinientos mil balboas (B/.256.500.000) correspondían a entidades descentralizadas y de esta suma, diez y seis millones trescientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y cinco balboas con cinco centésimos (B/.16.399.945.05) corespondía al I.D.A.A.N., y trescientos ochenta y ocho millones novecientos mil balboas (B/.388.900.000) al Gobierno Central.

Que los fondos provenientes de la precitada donación efectuada por los Estados Unidos de América fueron aplicados en su totalidad a la cancelación de los atrasos que el Gobierno Central mantenía con las Instituciones Financieras Internacionales.

Que la situación financiera del I.D.A.A.N. en la actualidad, es bastante precaria, lo que es del conocimiento de las Instituciones Financieras Internacionales, por lo cual y a fin de apoyar el esfuerzo de saneamiento de los estados financieros de la Institución, el Banco Intermaricano de Desarrollo (B.I.D.) otorgó al I.D.A.A.N. una donación de Dos Millones Cuatrocientos Mil Balboas (B/.2,400.000) en concepto de Cooperación Técnica No Reembolsable bajo el Convenio ATN/TF-4036-PA el 12 de agosto de 1992 suscrito con la República de Panamá.

ASAMBLEA LEGISLATIVA Documento Microfilmado

Que es menester que el Gobierno Central consolide la situación financiera del I.D.A.A.N., a fin de garantizar la adecuada prestación del importante servicio que la institución brinda a la población panameña.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar la aplicación de los fondos provenientes del Convenio de Donación 525-0303 de 3 de julio de 1990, utilizados para cancelar atrasos que el Gobierno Central mantenía con las Instituciones Financieras Internacionales a fin de aplicar del monto total de la donación, la suma de Once Millones Ciento cuarenta y siete mil setecientos veinticuatro balboas con 72/100 (B/.11,147,724.72)) a cubrir parte del servicio de la deuda que en concepto de morosidad, el I.D.A.A.N. mantenía con las Instituciones Financieras Internacionales, y que fue pagada por el Gobierno Central con fondos provenientes del Grupo de Apoyo y de otras fuentes de financiamiento.

Esta porción de la deuda corresponde al saldo que no cancelará el I.D.A.A.N. con cuentas por cobrar que mantiene la Institución con el Gobierno Central en concepto de suministro de agua y trabajos especiales y con los pagarés emitidos por la Caja de Ahorros al efecto.

ARTICULO SEGUNDO: Instruir a la Contraloría General de la República y al I.D.A.A.N. para que efectúen los registros financieros y contables pertinentes para cumplir lo estipulado en el Artículo Primero de este Decreto.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARIO GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
JOSE A. REMON
Ministro de Salud, a.i.
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación y Política Económica
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE Nº 33
(De 23 de junio de 1993)

"Por la cual se cancela una deuda que mantiene el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) con el Gobierno Central".

EL CONSEJO DE GABIENTE

C O N S I D E R A N D O :

Que el IDAAN mantenía al primer trimestre de 1992 una morosidad con las Instituciones Financieras

ASAMBLEA LEGISLATIVA Documento Microfilmado